

ESCRITURA PUBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE-
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EMBOTELLADORA-
INDUSTRIAL LICORERA MANABI COMPAÑIA ANO-
NIMA CEILMACA.



CAPITAL ANTERIOR: S/. 80'000,00

CAPITAL AUMENTADO : S/. 20'000.000,00

CAPITAL ACTUAL: S/. 100'000.000,00

NUMERO: 985 .- En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la
Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día Vier-
nes veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y -
cuatro; ante mí, Doctora Vicente Alarcón de Guillén, Nota-
ria Pública Cuarta del Cantón, comparecen por sus propios
derechos y por los que representan los señores: Ingeniero
Joaquín Ramírez Marcillo; y, Paralelo Ramírez Loor, en sus
calidades de Presidente y Gerente de la Compañía Embotella-
dora Industrial Licorera Manabí Compañía Anónima CEILMACA,
lo cual lo justifica con los documentos habilitantes que-
se adjuntan más adelante a este registro; Los comparecien-
tes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de esta-
do civil casados, domiciliados en esta ciudad, hábiles pa-
ra contratar y obligarse a quienes de conocer doy fé. Bien
instruidos con el objeto, naturaleza y resultados de esta
Escritura, que proceden a otorgar con entera libertad y -
conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me pre-
sentan una minuta, para que sea elevada a Escritura Públi-
ca, la que copiada textualmente es como sigue: SEÑOR NOTA-
RIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sír-
vase extender una en la cual conste el aumento de capital-

Dr. Vicente Alarcón de Guillén
NOTARIA

sociel y reforma de estatutos de la Compañía EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI COMPANIA ANONIMA CEILMACA, - de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- El día veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario Segundo de Portoviejo Horacio Ordóñez Gera- cia, se otorgó la escritura pública de Constitución de la Compañía EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI COMPANIA ANONIMA CEILMACA; QUE POR MANDATO DEL SEÑOR Intendente de Compañías Anónimas en Resolución expedida el diecisiete - de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, se inscribió en el Registro Mercantil de Portoviejo, con fecha veintidos de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, con el número nueve del Registro Mercantil, tomo cuarenta y ocho y - anotado al folio veinticuatro en el Repertorio General. La Compañía se inició con un capital social de doscientos - cincuenta mil sucres divididos en doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres (1.000,00 o), cada una. Posteriormente por escritura Pública otorgada el treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Público Primero del Cantón Montecristi Carlos Demetrio Peleacios Mero, e inscrita el catorce - de Junio de mil novecientos setenta y seis en el Registro Mercantil de Portoviejo, anotada al Repertorio General tomo cincuenta y cinco, por mandato del señor Superintendente de Compañías mediante Resolución número cincuenta y cuatro dos cinco (5425) de fecha trece de Mayo de mil novecientos setenta y seis, la Compañía aumenta su capital en UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES (S/. 1'



250.000,00), incremento representado por ciento veinte - cinco acciones ordinarias y nominativas (125) de DIEZ MIL 00/100 SUCRES (S/. 10.000,00), cada una, con lo que el capital social de la Compañía quedó en UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 1'500.000,00). Luego la Empresa, por Escritura Pública otorgada ante el señor Notario Primero del Cantón Montecristi el cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita bajo el número - ciento veintinueve (No.129), anotada en el Repertorio General tomo número tres del Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, el tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en virtud de Resolución número ocho cinco raya uno raya uno raya uno raya cero cero ocho cuatro siete (No.85-1-1-1-00847) expedida por el Superintendente de Compañías, la Compañía aumentó su capital, social en TRES MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 3'500.000,00), aumento representado por TRES MIL QUINIENTAS ACCIONES (3.500) ordinarias y nominativas de UN MIL 00/100 SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, quedando el capital social de la Empresa en CINCO MILLONES DE 00/100 SUCRES (S/. 5'000.000,00). Luego, la Compañía mediante Escrituras Públicas celebradas ante la Doctora Vicente Alarcón de Guillén el día Miércoles doce de Junio de mil novecientos noventa y uno, debidamente inscritas en el Registro Mercantil de Portoviejo el veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y uno bajo el número ciento treinta y siete (No.137), anotada en el Repertorio General Tomo número nueve (No.9), aumentó su capital social a CINCUENTA MILLONES DE 00/100

Dña. Vicente Alarcón de Guillén
SECRETARIA

SUCRES (S/. 50'000.000,00). Finalmente la Compañía, mediante Escritura Pública otorgada el día Jueves diez de Diciembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita bajo número doscientos cincuenta y siete (No.257) del Registro Mercantil y anotada en el Repertorio General G tomo número diez (No. 10) del veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, elevó su capital de TREINTA MILLONES DE 00/100 SUCRES (S/. 30'000.000,00), quedando el capital social de la Compañía en OCHENTA MILLONES DE 00/100 SUCRES (S/. 80'000.000,00).- SEGUNDA.- Con estos antecedentes y en cumplimiento de lo expresamente dispuesto en las Juntas Generales extraordinarias de accionistas celebradas los días diez de Febrero y veinte i ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, los comparecientes Ingeniero Joaquín Tamírez Mercillo y Faraday - Ramírez Llor, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliados en Portoviejo, Provincia de Manabí, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía y como tales sus representantes legales por así disponerlo el literal D del artículo Décimo Cuarto de los Estatutos, debidamente autorizados por las mencionadas Juntas Generales, proceden por medio de la presente escritura a realizar un aumento de capital social y reforma de los estatutos de la Compañía del siguiente modo: A) El Capital Social de la Compañía se aumenta en, ~~VEINTE~~ MILLONES DE 00/100 SUCRES (S/. 20'000.000,00), con lo cual en lo sucesivo dicho capital social será de CIEN MILLONES DE 00/100 SUCRES (S/. 100'000.000,

oo), aumento que se lo realiza mediante la suscripción de VEINTE MIL ACCIONES (20.000,00) ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una y en la siguiente forma: El Ingeniero Joaquín Ramírez Mercillo suscribe SIETE MIL ACCIONES (7.000,00), de UN MIL 00/100 SUCRES (S/. 1.000,00) cada una y paga su totalidad en numerario; el señor Faraday Ramírez Loor suscribe SIETE MIL ACCIONES (7.000,00), de UN MIL 00/100 SUCRES (S/. 1.000,00) cada una y paga su totalidad en numerario; y el señor Colón Ramírez Mercillo suscribe SEIS MIL ACCIONES (6.000,00) de UN MIL 00/100 SUCRES (S/. 1.000,00) cada una y paga su totalidad en numerario. B) Por consiguiente el nuevo Capital Social de la Compañía es de CIEN MILLONES DE 00/100 SUCRES (S/. 100'000.000,00), que queda suscrito íntegramente y pagado en un cien por ciento en numerario (100%). TERCERA.- Cumpliendo con lo resuelto por las Juntas Generales extraordinarias de accionistas de diez de Febrero y veinte y ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, y debidamente autorizados por las mismas, los comparecientes Ingeniero Joaquín Ramírez Mercillo y Faraday Ramírez Loor, - Presidente y Gerente de la Compañía respectivamente, proceden mediante la presente a reformar los estatutos de la Compañía EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI COMPANIA ANONIMA CEILMACA, de la siguiente manera: El Artículo quinto de los estatutos dice: ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de CIEN MILLONES DE 00/100,00 SUCRES (S/. 100'000.000,00) dividido en NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO ACCIONES (98.875,00) ordi-



En presencia de los señores
GUILLERMO RAMIREZ
 Presidente y Gerente de la Compañía

nerias y nominativas, las DOSCIENTAS CINCUENTA (250) primeras numeradas desde el cero cero uno al doscientos cincuenta (001 al 250), de UN MIL 00/100 SUCRES (S/. 1.000,00) - cada una; las CIENTO VEINTICINCO (125) siguientes numeradas desde el DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNO AL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (251 al 375), de DIEZ MIL 00/100 SUCRES (S/. 10.000,00) cada una; y las NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS (98.500,00) restantes numeradas desde el TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS al NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (376 al 98.875), de UN MIL 00/100 SUCRES (S/. 1.000,00) cada una. Las acciones serán autorizadas con las firmas del Presidente y el Gerente de la Compañía, en caso de nuevo aumento de Capital Social, las nuevas acciones tendrán la numeración a partir del número NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS (No. 98.876). Los accionistas tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones. Las acciones de UN MIL 00/100 SUCRES (S/. 1.000,00) corresponden a la serie A y las acciones de DIEZ MIL 00/100 SUCRES (S/. 10.000,00) a la serie B." CUARTA.- Se adjuntan como documentos habilitantes para que sean protocolizados junto con las escrituras de aumento de capital social y reformas de estatutos, copias de los actas de Juntas Generales Extraordinarias de accionistas de diez de Febrero y veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, así como también los nombramientos de los señores Presidente y Gerente de la Compañía Ingeniero Joaquín Ramírez Mercillo y Faraday Ramírez Loor. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas



aules de estilo para que la presente minuta adquiere la
 calidad de instrumento público. Autorizamos expresamente
 al señor Abogado Augusto Cedeño Llor a realizar todas -
 las acciones de carácter legal tendientes a la aprobación
 e inscripción de las presentes escrituras de aumento de
 capital social y reforma de estatutos en el Registro Mer-
 cantil. (firma) Abogado Augusto Cedeño Llor, matrícula -
 numero cuatrocientos veintiocho.- Colegio de Abogados de
 Manabí.- Hasta aquí la minuta, la misma que es copia fiel
 del original que se archive. Presentes los otorgantes, -
 manifiestan su aceptación a todo lo expuesto, quedando -
 elevada a Escritura Pública, para que surta efectos lega-
 les lo declarado en ella. Quedan autorizados los señores
 interezados para solicitar la correspondiente inscrip-
 ción en el Registro Mercantil de este Cantón Portoviejo.
 Leída que les fué la presente Escritura, íntegramente de
 principio a fin, en alta y clara voz, por mí la Notaria,-
 éstos se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando pa-
 ra constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Públi-
 ca, que dé fé.- Enmendados: noventa, y, Faraday, Mercantil,
 moninativas, Social, VEINTE, numerario, consiguiente, (250),
 corresponden, extraordinarias, adquiere, vale.- (firma) In-
 geniero Joaquín Ramírez Marcillo, Presidente de la Compañía
 Embotelladora Industrial Licorera Manabí Compañía Anónima -
 CEILMACA; (firma) Señor Faraday Ramírez Llor, Gerente de la
 Compañía Embotelladora Industrial Licorera Manabí Compañía-
 Anónima CEILMACA; (firma) Señora Doctores Vicente Alarcón de
 Guillén, Notaria Pública Cuarta del Cantón.- Aquí sigue dos
 sellos.-

Notaria
 Doctores Alarcón de Guillén
 NOTARIA

DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE INSERTAN A ESTE REGIS-

TRO:

Compañía Embotelladora Industrial Licorera Manabí C.A.

CEILMACA



CAPITAL AUTORIZADO
S/. 15'000.000,00
PLANTA INDUSTRIAL:
Avenida Manabí
Inmediata al Aeropuerto
y Km. 4 1/2 vía a Manta

TELEGRAMAS: CEILMACA
Casilla Correo 45
TELEFONOS:
650928 - 654553

Casilla Correo 45
PORTOVIEJO
MANABÍ
ECUADOR

PORTOVIEJO, MARZO 27 DE 1992

ABORAMOS:
LA MANABITA
CAÑA FAJA NEGRA
FRONTERA

Sr.
FARADAY RAMIREZ
Ciudad.

ME ES GRATO COMUNICAR A USTED QUE EN SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA EFECTUADA EL DIA VIERNES VEINTE Y SIETE DE MARZO DE 1.992, DE LA COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABÍ C.A. CEILMACA, RESOLVIO ELEGIR A USTED GERENTE DE LA COMPAÑIA, POR EL PERIODO DE CINCO AÑOS.

EN RAZON DE SU CARGO TENDRA LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES PREVISTOS EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS SOCIALES EN SU ARTICULO DECIMO SEPTIMO Y VIGESIMO PRIMERO ESPECIALMENTE, LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL, Y EXTRAJUDICIAL LE CORRESPONDE AL PRESIDENTE.

LA COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABÍ C.A. CEILMACA SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA, EL DIA VIERNES VEINTE Y NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON PORTOVIEJO, INSCRITA EL VEINTE Y DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.

DESEÑADOLE EXITO EN EL DESARROLLO DE SU GESTION
SUSCRIBO.

JOAQUÍN RAMÍREZ.
PRESIDENTE

RAZON:
ACEPTO EL CARGO.

FARADAY RAMÍREZ.

Don Blendo Alvarado de Guillen
BOZARIA

0000006

CERTIFICO:

QUE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, QUEDA
LEGALMENTE INSCRITO, BAJO EL NUMERO SETENTA Y CIN
CO (75) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL RE
PERTORIO GENERAL TOMO No.10.- EN ESTA FECHA.-

PORTOVIEJO, 14 DE ABRIL DE 1992

LA REGISTRADORA,

Barbara Abay

Arda. Carlos Chong Tejeda
REGISTRADOR



Arda. Carlos Chong Tejeda
REGISTRADOR

Arda. Carlos Chong Tejeda
REGISTRADOR

TRO:

Compañía Embotelladora Industrial Licorera Manabí C.A.

CEILMACA



CAPITAL AUTORIZADO
S/. 15'000.000,00
PLANTA INDUSTRIAL:
Avenida Manabí
Inmediata al Aeropuerto
y Km. 4 1/2 vía a Manta

TELEGRAMAS: CEILMACA
Casilla Correo 45
TELEFONOS:
0993 04453

Casilla Correo 45
PORTOVIEJO,
MANABI
ECUADOR

PORTOVIEJO, MARZO 30 DE 1992



ELABORAMOS:
CAÑA MANABITA
CAÑA FAJA NEGRA
FRONTERA

SR. ING.
JOAQUIN EGBERTO RAMIREZ M.
CIUDAD.

ME ES GRATO COMUNICAR A USTED QUE EN SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ORDINARIA DE LA COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL - LICORERA MANABI C.A. CEILMACA, REALIZADA EL DIA VIERNES VEINTE Y SIETE DE MARZO DE 1992, RESOLVIO ELEGIR A USTED PRESIDENTE - DE LA COMPAÑIA, POR EL PERIODO DE CINCO AÑOS.

EN RAZON DE SU CARGO TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA Y LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES PREVISTOS EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS SOCIALES EN SU ARTICULO DECIMO CUARTO, ESPECIALMENTE.

LA COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI, C.A. CEILMACA, SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA, EL DIA VIERNES, VEINTE Y NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON PORTOVIEJO Y DEBIDAMENTE INSCRITO EL VEINTE Y DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.

DESEANDO EXITO EN EL DESARROLLO DE SU GESTION SUSCRIBO.

FARADAY RAMIREZ
GERENTE

RAZON:
ACEPTO EL CARGO.

JOAQUIN RAMIREZ.

En fe del presente
NOTARIA
de Portoviejo

0000007



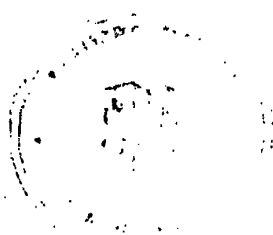
CERTIFICO:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE ANTECEDE
QUE HA LEGALMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO
SECUENTA Y SEIS (76) DEL REGISTRO MERCANTIL
Y REGISTRADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No.10.-
PORTOVIEJO, 14 DE ABRIL DE 1992

LA REGISTRADORA,

Ab. Carmen Chung

Ab. Carmen Chung
Registradora Mercantil



CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL
Y EN LA ACTUALIDAD ESTA EN VIGENCIA..- DOY FE..X.X.X.XX.X.X..

PORTOVIEJO, 13 DE DICIEMBRE DE 1993

LA REGISTRADORA,



Ab. Carmen Chung
Carmen Chung
Registradora Mercantil

por
Dra. Diana Alarcón de Guillón
SECRETARIA

Dra. Diana Alarcón de Guillón
Abogado

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ENBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI CA. COTACACA CELEBRADA EL DIA JUEVES DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Portoviejo, siendo las diez de la mañana (10H00) del día Jueves diez de Febrero de 1.994, en el local social de la Compañía ubicado en el kilómetro 4 1/2 de la vía a Santa, se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía ENBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI CA. COTACACA, previa convocatoria publicada en el DIARIO, edición del Sábado 29 de Enero de 1.994, conforme a lo dispuesto en el art. 278 de la Ley de Compañías. La sesión es presidida por el Ing. Joaquín Ramírez Marcillo, Presidente de la Compañía, actuando como secretario el Gerente señor Faraday Ramírez Loor, quien a través del Libro de acciones y accionistas de la Compañía constata la asistencia de los siguientes accionistas que en su conjunto representan la mayoría del capital pagado de la Compañía, existiendo por tanto el quorum reglamentario:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO
RAMIREZ MILES JOAQUIN	\$ 33'002.000
RAMIREZ MARCILLO JOAQUIN	14'504.000
RAMIREZ LOOR FARADAY	14'502.000
RAMIREZ MARCILLO COLAN	13'502.000
RAMIREZ DE BARBA ALAN	448.000
RAMIREZ DE BAYAS CARLIN	448.000
RAMIREZ DE CERVANTES BLANCA	448.000
RAMIREZ LOOR WALTER (HEREDEROS)	448.000
RAMIREZ ALARCON CARLIN	448.000
RAMIREZ ALARCON DEBBY	448.000
RAMIREZ ALARCON MARIA	448.000
RAMIREZ DE VILLAVICENCIO GIOVANA	448.000
RAMIREZ LOOR DANIEL	448.000
RAMIREZ DE CORDERO TOILA	448.000

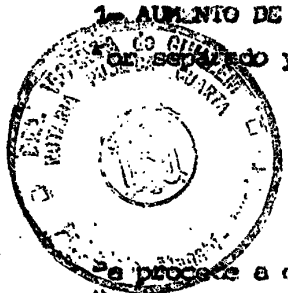
\$ 79'996.000

El señor Presidente declara instalada la sesión y pide al señor secretario que proceda a leer la convocatoria, la misma que una vez leída se transcribe textualmente:

CONVOCATORIA

Convócase a Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía ENBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI CA. COTACACA, para el día Jueves diez de Febrero de 1.994, a las 10h00 en el local de la Compañía ubicado en el kilómetro 4 1/2 de la vía a Santa, para tratar y discutir el siguiente orden del día:

Dr. Vicente Alarcon de Quintero
SECRETARIA
amg



1.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.-

Por separado y especialmente se ha convocado al Comisario.

Portoviejo, Enero 29 de 1.994

ING. JOAQUIN RAMIREZ MARCILLO

PRESIDENTE

Se procede a continuación a tratar el orden del día:

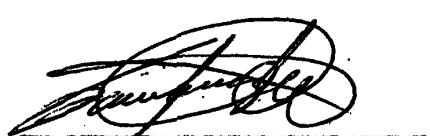
Respecto del único punto interviene el señor Presidente de la Compañía para manifestar que se hace necesario aumentar el capital social de la Compañía en veinte millones de sucres, con lo que éste ascendería a cien millones de sucres, ya que la inflación actual y la solidez de la empresa así lo requieren, por lo que plantea el aumento propuesto formalmente el mismo que deberá pagarse en numerario. El accionista Colón Ramírez Marcillo aprueba la propuesta del Presidente Ing. Joaquín Ramírez Marcillo, ampliándola en el sentido de que debe cumplirse con lo dispuesto en el art. 194 d la Ley de Compañías, esto es publicar por la prensa este acuerdo de aumento de capital social y reforma de estatutos, para que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia dentro de los treinta días que señala la Ley.

La propuesta así ampliada de inmediato es votada y aprobada por unanimidad, resolviendo además la sala reformar los estatutos de la empresa modificando el art. quinto de los estatutos de la Compañía como consecuencia del aumento de capital acordado.

El señor Presidente indica que no habiendo otro asunto que tratar procederá a conceder el receso necesario para que por secretaría se prepare el Acta correspondiente que debe ser considerada en esta misma sesión. Así se procede. Reinstalada la sesión el Presidente dispone que por secretaría se dé lectura al Acta respectiva que considerada por la sala es aprobada sin modificación alguna, con lo que se da por clausurada la sesión siendo las doce del día (12H00) firmando para constancia el Presidente y secretario que certifica.

Atestado en la
Sala de la Compañía
a los 29 días del mes de
Enero de 1994


JOAQUIN RAMIREZ MARCILLO
PRESIDENTE


FARADAY RAMIREZ LOOR
GERENTE-SECRETARIO

Dr. Alvaro Alarón de Cevallos
29/01/94


ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI CA. CEILMACA CELEBRADA EL DIA LUNES 28 DE MARZO DE 1.994.-

En la ciudad de Portoviejo, siendo las diez de la mañana (10H00) del día Lunes veintiocho de Marzo de 1.994, en el local social de la Compañía ubicado en el Kilómetro 4 1/2 de la vía a Manta, s. reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI CA. CEILMACA, previa convocatoria publicada en el DIARIO, edición del Miércoles 16 de Marzo de 1.994, conforme a lo dispuesto en el art. 278 de la Ley de Compañías. La sesión es presidida por el Ing/ Joaquín Ramírez Marcillo, Presidente de la Compañía, actuando como secretario el señor Faraday Ramírez Loor, quién a través del Libro de acciones y accionistas de la Compañía constata la asistencia de los siguientes accionistas que en su conjunto representan la mayoría del capital pagado de la compañía, existiendo por tanto el quorum reglamentario:

<u>NOMBRE DE ACCIONISTA</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
RAMIREZ NIELES JOAQUIN	\$ 33'002.000
RAMIREZ MARCELLO JOAQUIN	14'504.000
RAMIREZ LOOR FARADAY	14'502.000
RAMIREZ MARCELLO COLON	13'502.000
RAMIREZ DE BARBA ALDA	448.000
RAMIREZ DE BAYAS CARMEN	448.000
RAMIREZ DE CEVALLOS BLANCA	448.000
RAMIREZ LOOR WALTER (HEREDEROS)	448.000
RAMIREZ ALARCON CARMEN	448.000
RAMIREZ ALARCON BEBBY	448.000
RAMIREZ ALARCON MARIA	448.000
RAMIREZ DE VILLAVICENCIO GIOVANNA	448.000
RAMIREZ DE CEDEÑO ZOILA	448.000
RAMIREZ LOOR DANTE	448.000
	\$ 79' 990.000

El señor Presidente declara instalada la sesión y pide al señor secretario que proceda a leer la convocatoria, la misma que una vez leída se transcribirá textualmente:

CONVOCATORIA

Convócase a Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI CA. CEILMACA, para el día Lunes 28 de marzo de 1.994, a las 10H00, en el local de la Compañía ubicado en el Kilómetro 4 1/2 de la vía a Manta, para tratar y discutir el siguiente orden del día:

- 1- Suscripción y pago del aumento de capital resuelto en la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día Jueves 10 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.
- 2- Reforma de Estatuto.

Dr. Ricardo Alarcón de Guillón
NOTARIA
rub

Por separado y especialmente se ha convocado al Comisario,

0000008

Portoviejo, marzo 15 de 1.994

Ing. Joaquín Ramírez Marcillo

Presidente

Se procede a continuación a tratar el orden del día:

De inmediato toma la palabra el Presidente de la Compañía para expresar que en la sesión de Junta General del pasado Jueves diez de Febrero de 1.994, se resolvió aumentar el capital social de la Compañía en veinte millones de sucres.. Que para este efecto, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el art. 194 de la Ley de Compañías, se publicó por la prensa el aviso respectivo, en la edición del DIARIO de Sábado 12 de Febrero de 1.994, para que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia en el aumento de capital acordado. Que hasta este momento, según consta en secretaría de la Empresa, ningún accionista se ha presentado a ejercer su derecho preferente, por lo que considera que el aumento de capital acordado debe hacerse en esta sesión con los accionistas presentes. Este planteamiento se pone a consideración de los accionistas presentes, y es aprobado por unanimidad. Interviene a continuación el Gerente de la Compañía para proponer a la sala que el aumento de capital se lo realice en numerario mediante la suscripción y pago de veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una numeradas desde el 78.876 al 98.875 en numeración corrida. La propuesta así votada es aprobada por unanimidad, resolviendo la sala que el aumento de capital sea suscrito y pagado de la siguiente manera: El Ing. Joaquín Ramírez Marcillo suscribe siete mil acciones de un mil sucres cada una y paga su totalidad en numerario; El Sr. Faraday Ramírez loor suscribe siete mil acciones de un mil sucres cada una y paga su totalidad en numerario; y el Sr. Colón Ramírez Marcillo suscribe seis mil acciones de un mil sucres cada una y paga su totalidad en numerario. El capital se encuentra entonces íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento en numerario.

Se pasa de inmediato a tratar el segundo punto del orden del día tomando nuevamente la palabra el Presidente de la Compañía Ing. Joaquín Ramírez Marcillo, manifestando que en virtud del incremento de capital debe reformarse el art. quinto de los estatutos de la Compañía el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de cien millones de sucres (\$100.000.000) dividido en noventa y ocho mil ochocientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas, las doscientas cincuenta primeras numeradas desde el cero cero uno al doscientos cincuenta, de un mil sucres cada una; las ciento veinticinco siguientes numeradas desde el doscientos cincuenta y uno al trescientos setenta y cinco, de diez mil sucres cada una; y las noventa y ocho mil quinientas restantes numeradas desde el trescientos setenta y seis al noventa y ocho mil ochocientas setenta y cinco, de un mil sucres cada una. Las acciones serán autorizadas con las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía. En

Ing. Joaquín Ramírez Marcillo

caso de nuevo aumento de capital social, las nuevas acciones tendrán la numeración a partir del número noventa y ocho mil ochocientos setenta y seis. Los accionistas tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones. Las acciones de mil sucres (\$1.000,00) corresponden a la serie A y las acciones de diez mil sucres (\$10.000,00) a la serie B." La sala aprueba por unanimidad la reforma de los estatutos y autoriza expresamente a los señores Presidente y Gerente de la Compañía, Ing. Joaquín Ramírez Marcillo y Faraday Ramírez Lóor, para que en nombre y representación de la Compañía eleven a escritura pública el aumento de capital acordado y la reforma de estatutos, así como su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil.

El señor Presidente indica que no habiendo otro asunto que tratar procederá a conceder el receso necesario para que por secretaría se prepare el Acta que debe ser considerada en esta misma sesión. Así se procede. Reinstalada la sesión el Presidente dispone que por secretaría se dé lectura al Acta correspondiente que considerada por la sala es aprobada sin modificación alguna, con lo que se da por clausurada la sesión, siendo las doce del día (12H00), firmando para constancia el Presidente y secretario que certifica.

Ing. Joaquín Ramírez Marcillo
ING. JOAQUÍN RAMÍREZ MARCILLO
PRESIDENTE

Faraday Ramírez Lóor
FARADAY RAMÍREZ LOOR
SECRETARIO

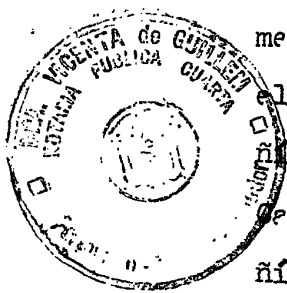
CERTIFICO: Que las nueve fotocopias que anteceden son iguales a sus originales que reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo, al cual me remito en caso de ser necesario, y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA ; - en ocho fojas, utiles, numeradas y rubricadas por mí, que - le firmo, sello y signo en la Ciudad de Portoviejo, en la misma fecha de su otorgamiento.

Notario
LA NOTARIA PUBLICA CUARTA,
Dra. Vicente Alarcón de Guillón
NOTARIA



RA

0000009



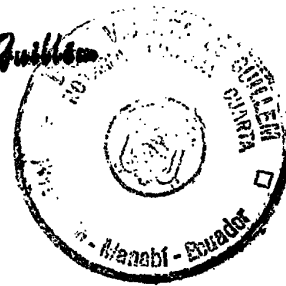
ZON: Siento como tal que con fecha 21 de Julio de 1994, mediante Resolución No. 94-4-1-1 0096, dictada por el Doctor Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo, ha sido aprobado el Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI COMPAÑIA ANONIMA CEILMACA, por lo cual he anotado el margen de la Escritura Matriz, y doy razón de lo efectuado.

Portoviejo, Julio 26 de 1994

LA NOTARIA PUBLICA,

Carlos Lara Zavala

Dña. Dilsa Alarcón de Guillén
NOTARIA



CERTIFICO:

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION NUMERO 94-4-1-1-0096, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, DE FECHA VEINTE Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO TERCERO, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI COMPAÑIA ANONIMA CEILMACA", BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS

CINCUENTA Y TRES (253) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADA EN EL
REPERTORIO GENERAL TOMO No. 12. EN ESTA FECHA.-

PORTOVIEJO, 1 DE AGOSTO DE 1994



LA REGISTRADORA,

Al. Carmen Chang

Registradora Mercantil

DOI FE : que tal margen de la matriz de la presente es
escritura de anotado sobre la aprobación de aumento de
capital y reforma de estatutos realizada por escritura-
pública de fecha 24 de junio de 1994 por el Intendente-
de Compañías Particular que de constancia en cumpli-
miento a la Ley firmando en Portoviejo a los 24 días -
del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro

LA NOTARIA

Ma. Beatriz Quiroga
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
Dra. Ma. Beatriz Quiroga
ABOGADA

